



# Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 0053 -2023-ARCC/DE

Lima, 25 de abril 2023

**VISTOS:** El Informe N° 18-2023-ARCC/GG/OTI de la Oficina de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 00279-2023-ARCC/GG/OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y el Informe N° 00374-2023-ARCC/GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se establece que esta es una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, de carácter excepcional y temporal; con autonomía funcional, administrativa, técnica y económica;

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE, modificada por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00140-2022-ARCC/DE, se aprueba el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, estableciéndose en el literal q) de su artículo 11 que la Dirección Ejecutiva emite resoluciones para el cumplimiento de sus funciones;

Que, el artículo 14 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que los roles para la gestión de datos e información para la transformación digital en las entidades de la Administración Pública, son entre otros, el de Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, asimismo, el numeral 96.2 del artículo 96 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, señala que el Modelo de Seguridad Digital comprende entre otros componentes, al entonces denominado Oficial de Seguridad Digital;

Que, el numeral 111.3 del artículo 111 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, antes citado, establece que el Oficial de Seguridad Digital es el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital y gobierno digital. La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno Digital, emite el perfil del Oficial de Seguridad Digital en la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM se aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, tiene la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general;



# Resolución de Dirección Ejecutiva

RDE N° 0053 -2023-ARCC/DE

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la norma acotada, establece que para todo efecto la mención entre otros, del Oficial de Seguridad Digital que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Oficial de Seguridad y Confianza Digital;

Que, la *“Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”*, emitido por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros se dan lineamientos referenciales para orientar a las entidades públicas en la designación del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, quien tiene el rol responsable de coordinar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad de información (SGSI) en la entidad, atendiendo las normas en materia de seguridad digital, confianza digital, transformación digital y gobierno digital;

Que, adicionalmente la precitada Guía establece que la designación sea comunicada a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme a lo dispuesto y con la formalidad establecida en la Guía para el perfil y responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital, emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con relación a ello, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 00094-2021-ARCC/DE del 12 de agosto de 2021, la Dirección Ejecutiva designó como Oficial de Seguridad Digital, en adición a sus funciones, al señor ingeniero Dan Hilber Díaz Ortiz como Oficial de Seguridad Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, en el marco de lo expuesto, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Tecnología de la Información mediante documentos de vistos, informa que con fecha 24 de febrero del 2023 se aceptó la renuncia formulada por el señor Dan Hilbert Díaz Ortiz al puesto de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios quedando sin efecto su designación como Oficial de Seguridad Digital, por lo que, la Gerencia General propone la designación del Oficial de Seguridad Digital para la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, recaiga en el cargo del Jefe de la Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, mediante el Memorando de vistos, la Unidad de Recursos Humanos remite la evaluación efectuada al funcionario LUIS ANGEL CABRERA QUITO toda vez que este se encuentra en el cargo de Jefe de la Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información, designado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 0029-2023-ARCC-DE, con relación al perfil establecido en el acápite IV de la *“Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital”*;

Que, mediante el Informe de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la emisión de la resolución de Dirección Ejecutiva que designa al Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios como Oficial de Seguridad y Confianza Digital;



# *Resolución de Dirección Ejecutiva*

RDE N° 0053 -2023-ARCC/DE

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; el Decreto Legislativo N° 1412 y su Reglamento; la "Guía para el Perfil y Responsabilidades del Oficial de Seguridad y Confianza Digital"; y el Documento de Organización y Funciones de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00008-2020-ARCC/DE; y sus modificaciones;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1.- Designación de Oficial de Seguridad y Confianza Digital**

Designar en adición a sus funciones, al cargo de Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, como Oficial de Seguridad y Confianza Digital de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

### **Artículo 2. Dejar sin efecto**

Dejar sin efecto de manera expresa lo resuelto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00094-2021-ARCC/DE.

### **Artículo 3.- Comunicación a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital**

Notificar la presente resolución al servidor que ocupa el cargo de Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a la Oficina de Tecnologías de la Información y a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, así como remitir copia de la misma a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

### **Artículo 4. Publicación**

Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios ([www.rcc.gob.pe](http://www.rcc.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento Firmado Digitalmente  
**RAPHAEL ANAYA CALDAS**  
Director Ejecutivo (e)  
Autoridad para la Reconstrucción con Cambios  
Presidencia del Consejo de Ministros